I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/000454 /2011

Cerrillos, 30 MAR. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1639/2011; el Memorándum N°1000/198/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 09 de marzo de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA OTILIA ROCHA GONZÁLEZ,** cédula de identidad N°5.448.040-7, propietaria del camión marca Ford, modelo F700, año 1981, Patente AN-7406, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2003.

1.1. La cantidad adeudada corresponde a la suma total de $1.051.101.- (un millón cincuenta y un mil ciento un pesos), la que será pagada de la siguiente manera:

a) 1ª Cuota: En la fecha de celebración del convenio, por la cantidad de $74.462.- (setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos pesos).

b) El saldo, esto es $976.639.- (novecientos setenta y seis mil seiscientos treinta y nueve pesos), se pagará en 05 (cinco) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Abril de 2011 por la cantidad de $195.331.- (ciento noventa y cinco mil trescientos treinta y un pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $89.670.- (ochenta y nueve mil seiscientos setenta pesos) a multas; las 04 (cuatro) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Mayo y hasta Agosto de 2011, por un monto de $195.327.- (ciento noventa y cinco mil trescientos veintisiete pesos), cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $89.670.- (ochenta y nueve mil seiscientos setenta pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

2. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/1000454 /2011

3. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

4. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" 03.02.001.001 "Beneficio Municipal", 03.02.001.002 "Beneficio Fondo Común Municipal" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permiso de Circulación
Tesorería Municipal
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y MARÍA OTILIA ROCHA GONZÁLEZ

En Cerrillos, a 09 de Marzo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARÍA OTILIA ROCHA GONZÁLEZ,** cédula de identidad Nº5.448.040-7, domiciliada en calle Llanquihue Mº913, comuna de Talagante, 08-3556622, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Doña **MARÍA OTILIA ROCHA GONZÁLEZ**, es la propietaria del camión marca Ford, modelo F700, año 1981, patente **AN-7406**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2003. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $1.051.101.- (un millón cincuenta y un mil ciento un pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2003: $75.585.- más $100.906.- de multa = $176.491.-
b) Año 2004: $74.957.- más $ 86.575.- de multa = $161.532.-
c) Año 2005: $74.505.- más $ 72.642.- de multa = $147.147.-
d) Año 2006: $74.668.- más $ 59.361.- de multa = $134.029.-
e) Año 2007: $79.650.- más $ 77.659.- de multa = $157.309.-
f) Año 2008: $73.506.- más $ 31.975.- de multa = $105.481.-
g) Año 2009: $75.418.- más $ 19.232.- de multa = $ 94.650.-
h) Año 2010: $74.462.- más $ 0.- de multa = $ 74.462.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo anterior, y a lo ordenado en la Providencia Alcaldicia Nº100/846/2011, de fecha 11 de Febrero de 2011, y lo informado por el Departamento de Permisos de Circulación el día 07 de Marzo de 2011, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado por la contribuyente en **06** (seis) cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $74.462.- (setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos pesos).

B. El saldo, esto es $976.639.- (novecientos setenta y seis mil seiscientos treinta y nueve pesos), se pagará en 05 (cinco) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Abril de 2011 por la cantidad de $195.331.- (ciento noventa y cinco mil trescientos treinta y un pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $89.670.- (ochenta y nueve mil seiscientos setenta pesos) a multas; las 04 (cuatro) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Mayo y hasta Agosto de 2011, por un monto de $195.327.- (ciento noventa y cinco mil trescientos veintisiete pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $89.670.- (ochenta y nueve mil seiscientos setenta pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

7.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña **MARÍA OTILIA ROCHA GONZÁLEZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

MARÍA OTILIA ROCHA GONZÁLEZ
C.I. Nº5.448.040-7

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV